



INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA 2023

ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES

1.- Estados Financieros

a) Auditorias



Comentario

De Acuerdo a seguimiento del Círculo Militar De las 29 Recomendaciones de la Auditoría Externa anterior: Seis están con un cumplimiento del 70% al 90% que serán completadas en el presente año una vez que se actualice el sistema informático financiero, y 22 están totalmente cumplidas al 100%.

De acuerdo al seguimiento de la Auditora Auditsolver de las 34 Recomendaciones de la Auditoría Externa Anterior: 12 están subsanadas, 9 no están subsanadas, 9 no Aplica, 4 están parcialmente subsanadas.



Comentario

AUDITORIA	ACONSGH	AUDITSOLVER	CÍRCULO
RECOMENDACIONES	28	34	28
SUBSANADAS /CUMPLIDAS		12	22
NO SUBSANADAS/ NO CUMPLIDAS		9	
PARCIALMENTE SUBSANADAS / PARCIALMENTE CUMPLIDAS		4	6
N/A NO APLICA		9	

¡Mucho más que un Buen Club!



RECOMENDACIÓN

- Que en los nuevos contratos de auditoría externa conste la obligación de presentar: un borrador de informe de auditoría y un informe definitivo del mismo, al Directorio, Comisión de Ética y Transparencia, Gerente General, y Director Financiero.
- Que el Directorio a través de la Gerencia General realice el concurso de Empresas de Auditoría Externa, y presente la terna finalista a la Comisión de Ética y Transparencia, para que analice y determine la empresa ganadora, la misma que será puesta a consideración de la Asamblea para su ratificación. La Empresa Auditora ganadora trabajará en el Círculo Militar por un tiempo de 3 a 5 años seguidos



Círculo Militar

b.- Recomendación de Auditoria Anterior "Examen Especial al Fondo de Ayuda de Fallecimiento"

- **Resolución de la Asamblea Extraordinaria del 13 de marzo del 2023.** "Se ratifica lo actuado por la Asamblea General Extraordinaria virtual, celebrada el martes 29 de diciembre de 2020, en la que se **señala que los USD 606.365,00 (SEIS CIENTOS SEIS MIL TRES CIENTOS SESENTA Y CINCO 00/00 DÓLARES)**, sean incrementados al patrimonio de la Corporación; y, dicha resolución ha causado estado y es inapelable, por así preverlo los Artículos 38 de Estatuto del Círculo Militar y 81 del Reglamento General al mismo, quedando legitimado en forma definitiva los antes resuelto."
- **Art. 177 del Reglamento General al Estatuto.**" Los recursos económicos del Círculo Militar serán administrados mediante una contabilidad centralizada, la que tendrá dos fondos: uno para la operación y otro para Ayudas Sociales, que se manejarán separadamente, lo que implica **que no se podrá tomar dineros de un fondo para el otro.**

¡Mucho más que un Buen Club!



Círculo Militar

- Violación del reglamento: la Resolución señala que los USD 606.365,00 (SEIS CIENTOS SEIS MIL TRES CIENTOS SESENTA Y CINCO 00/00 DÓLARES) **FONDO DE AYUDAS SOCIALES**, sean incrementados al patrimonio **FONDO DE OPERACIÓN. Está resolviendo que se tome dineros de un fondo para el otro.**
- Queda demostrado que, se cometió un atentado ético, tácito y expreso, al violar el Art. 177. Del Reglamento General al Estatuto.
- **PUNTO DE ENSEÑANZA: Todas las resoluciones y con mayor razón las de las Asambleas deben respetar los Estatutos y Reglamentos del Círculo Militar.**

¡Mucho más que un Buen Club!



2.-Situación legal de la Ayuda en Vida

Las Recomendaciones del estudio Actuarial aprobados en la Asamblea Extraordinaria del 31 de Julio de 2023, se puso en práctica en Julio de 2023 que dispone entre otras la Abolición de la Ayuda en Vida.

- **Comentario**

Están ejecutándose ilegalmente:

El Reglamento de ayuda de fallecimiento aprobado el 11 de agosto del 2009 art. 4 Y Las normas de Ayuda en Vida aprobadas por el Directorio con fecha 30 de octubre del 2020 no han sido derogadas expresamente.

- **Recomendación**

El Directorio deberá: Derogar expresa e inmediatamente:

Art.4 del Reglamento de ayuda de fallecimiento y las Normas de Ayuda en Vida.



3.-Control del Fondo de Ayuda de Fallecimiento

La cuenta del Fondo de Ayuda por Fallecimiento **está incrementándose mensualmente**, y muy pronto serán valores importantes que llamarán la atención.

CAPITULO II DE LAS COMISIONES DEL DIRECTORIO

Art. 58.- Son órganos de asesoramiento y trabajo del Directorio, que las designa para optimizar su funcionamiento.

- a.- Permanentes; y,
- B.-Especiales

Art. 59.- Las comisiones permanentes brindan apoyo, asesoramiento, coordinación y control para cumplir el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Anual.



3.-Control del Fondo de Ayuda de Fallecimiento

Art. 60.-Constituyen Comisiones Permanentes:

- a.- Comisión Administrativa; y,
- b.- Comisión Económica

Art. 61.- Las Comisiones Especiales, se constituyen temporalmente para brindar apoyo y asesoramiento específico.

Se puede observar que el Directorio está orientada a administrar el Fondo Operativo, y ningún ente directivo está dedicado a administrar el Fondo de Ayuda de Fallecimiento.

Por lo tanto, es necesario crear una Comisión permanente Fondo de Ayuda de Fallecimiento para que controle, administre y valide los estudios actuariales del fondo: "Comisión Administrativa y Económica del fondo de Ayuda de Fallecimiento"



3.-Control del Fondo de Ayuda de Fallecimiento

Recomendaciones

En las reformas al Estatuto se incorporará una, Comisión Fondo de Ayuda de Fallecimiento **Art. 60 literal c.- Comisión Administrativa y Económica del Fondo de Ayuda de Fallecimiento**

Hasta que se aprueben las reformas estatutarias, el Directorio deberá conformar urgente una "Comisión Especial Fondo de Ayuda de Fallecimiento".



Círculo Militar



¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

¡Mucho más que un Buen Club!